COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 38/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DEM JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES,** con Cédula de Identidad Nº 977.444, nombrado por Orden General Nº 175 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 19 de septiembre del 2012 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **FERRETERIA INTERNACIONAL** con **RUC Nº 80033363-2** domiciliada en Defensores del Chaco 2078 , Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 500.646** representada para este acto por el Sr. **CESAR RAUL COELHO DE SOUSA IBARRA** con Cédula de Identidad Nº **965.787** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de artículos adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

2.1. Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y/o servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
2.2. La Carta Oferta, la lista de precios unitarios y demás documentos presentados por el oferente;
2.3. Resolución de Adjudicación Nº 81 de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de mayo del 2013.
2.4. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el– **SUB GRUPO** 340 – Bienes de Consumo de Oficina e Insumos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de **Gs. 61.369.000** (Guaraníes sesenta y un millones trescientos sesenta y nueve mil), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Propios).
Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 252649, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2.16.2. OG 340 FF 30 Registro y Control de Armas, Explosivos y Afines – Dirección de Material Bélico	Gs. 14.369.300.-
2.16.3. OG 340 FF 30 Control Producción y Comercialización de Material Bélico – Dirección de Material Bélico	Gs. 32.633.700.-

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO Nº 1
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1

CONTRATO 38/2013

2.16.4. OG 340 FF 10 Rastreo de Armas de fuego, municiones y Explosivos– Dirección de Material Bélico	Gs.14.366.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 61.369.000.-**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley Nº 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/13 Ad referéndum para la **"Adquisición de Elementos de Limpieza e Insumos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación Nº 81 de las Fuerzas Militares, de fecha 17 de mayo del 2013.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE 05 DIRECCIÓN DEL MATERIAL BÉLICO 2.16.2./3./4									
Ítems	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidad	paquete	300	650	195.000
2	47121701-006	Bolsa para basura de 100 litros	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidad	paquete	500	1.300	650.000
3	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidad	paquete	500	3.000	1.500.000
4	47121702-001	Basureros de plástico chico	MULTIENVASE	PARAGUAY	Unidad	unidad	40	6.500	260.000
5	47121801-001	Plumeros	FG	PARAGUAY	Unidad	unidad	50	16.500	825.000
6	47121804-001	Baldes de plástico chico	FORMPLAST	BRASIL	Unidad	unidad	50	6.800	340.000
7	47121804-002	Baldes de plástico mediano	FORMPLAST	BRASIL	Unidad	unidad	60	5.500	330.000
8	47121804-006	Palangana de aluminio	MIA	PARAGUAY	Unidad	unidad	20	24.500	490.000
9	47121806-001	Escurridor de goma para piso	SECALINDO	ARGENTINA	Unidad	unidad	200	6.000	1.200.000
10	47121806-002	Escurridor de goma para limpiar vidrios	PROFIELD	CHINA	Unidad	unidad	50	9.500	475.000
11	47121808-001	Sopapa para cañería	ASTRA	BRASIL	Unidad	unidad	20	9.500	190.000
12	47131501-001	Estopa de hilo	QUIMAFLEX	PARAGUAY	Unidad	paquete	100	4.500	450.000
13	47131502-003	Repasador de tela para cocina	FG	PARAGUAY	Unidad	unidad	700	2.800	1.960.000
14	47131502-005	Franela	FG	PARAGUAY	Unidad	unidad	1000	2.800	2.800.000
15	47131502-006	Trapos de piso algodón	FG	PARAGUAY	Unidad	unidad	1500	2.000	3.000.000
16	47131603-001	Lana de Acero	JASPE	PARAGUAY	Unidad	paquete	700	1.800	1.260.000
17	47131603-002	Esponjas común	INMAPOL	PARAGUAY	Unidad	paquete	500	2.000	1.000.000
18	47131603-004	Alambrillo	SUCEMI	PARAGUAY	Unidad	unidad	300	550	165.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

CONTRATO 38/2013

19	47131604-002	Escoba de nylon con mango de plástico	CONDOR	BRASIL	Unidad	unidad	300	4.500	1.350.000
20	47131604-003	Escoba mango largo para techo	FG	PARAGUAY	Unidad	unidad	100	11.500	1.150.000
21	47131604-004	Escobillón	MAX	BRASIL	Unidad	unidad	200	13.000	2.600.000
22	47131604-005	Escoba metálico para patio	CACESA	CHINA	Unidad	unidad	200	4.500	900.000
23	47131604-001	Escoba común o de paja	FG	PARAGUAY	Unidad	unidad	400	6.500	2.600.000
24	47131605-002	Cepillo para inodoro	CHINA	CHINA	Unidad	unidad	100	2.800	280.000
25	47131605-003	Cepillo de ropa	CONDOR	BRASIL	Unidad	unidad	100	1.500	150.000
26	47131611-001	Palita para basura de metal mediano	MB	PARAGUAY	Unidad	unidad	35	3.000	105.000
27	47131711-001	Dispensador de jabón liquido	ASTRA	BRASIL	Unidad	unidad	10	16.500	165.000
28	47131802-001	Cera en pasta	INGLESA	BRASIL	Unidad	lata	300	9.000	2.700.000
29	47131802-002	Cera liquida	AMANCAY	PARAGUAY	Unidad	botella	400	5.000	2.000.000
30	47131803-002	Desinfectante liquido	I.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidad	Bidón	600	4.800	2.880.000
31	47131803-005	Aceite de creosota + fenol	I.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidad	pote	200	6.200	1.240.000
32	47131803-006	Naftalena	I.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidad	paquete	200	4.200	840.000
33	47131805-005	Polvo limpiador con amoniaco	BASE BASE	PARAGUAY	Unidad	Frasco	100	3.500	350.000
34	47131805-001	Limpiador multiuso	AMANCAY	PARAGUAY	Unidad	Frasco	140	5.500	770.000
35	47131809-001	Cepillo para calzados	CONDOR	BRASIL	Unidad	unidad	150	2.200	330.000
36	47131809-002	Pomada para calzado	WASIGTON	BRASIL	Unidad	lata	150	3.500	525.000
37	47131810-001	Detergente liquido	I.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidad	bidón	600	5.500	3.300.000
38	47131811-001	Jabón de lavar en pan	INCA	PARAGUAY	Unidad	unidad	500	1.200	600.000
39	47131811-002	Suavizante para ropas	I.GLORIMAR	PARAGUAY	Litro	Frasco	150	1.900	285.000
40	47131811-003	Jabón en polvo	INCA	PARAGUAY	Unidad	bolsa	200	2.500	500.000
41	47131814-001	Limpiador de metales	BASE BASE	PARAGUAY	Unidad	envase	100	3.500	350.000
42	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	POETT	ARGENTINA	Unidad	Frasco	200	6.500	1.300.000
43	47131816-002	Desodorante de ambiente para auto	GLADE	ARGENTINA	Unidad	envase	100	4.500	450.000
44	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	I.GLORIMAR	PARAGUAY	Unidad	bidón	800	4.800	3.840.000

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

45	47131816-004	Desodorante para inodoro en pastilla	POETT	PARAGUAY	Unidad	envase	400	2.800	1.120.000
46	47131824-002	Limpia vidrios sin atomizador	AMANCAY	PARAGUAY	Unidad	envase	100	5.500	550.000
47	47131825-001	Limpiador liquido para equipos informáticos	AMANCAY	BRASIL	Litro	envase	200	4.500	900.000
48	47131828-001	Crema para limpieza de autos	JIMO	BRASIL	Unidad	envase	100	6.500	650.000
49	47131830-001	Lustra muebles	INGLESA	BRASIL	Unidad	envase	110	5.900	649.000
50	47131831-001	Ácido muriático para limpieza	BAMBI	PARAGUAY	Litro	botella	100	7.500	750.000
51	53131502-001	Crema dental	COLGATE	BRASIL	Unidad	pomo	500	2.500	1.250.000
52	53131503-001	Cepillos de dientes	CONDOR	BRASIL	Unidad	unidad	300	1.500	450.000
53	53131602-001	Shampoo	SUAVE	PARAGUAY	Litro	frasco	50	6.500	325.000
54	53131602-002	Crema de enjuague	SUAVE	PARAGUAY	Litro	frasco	50	6.500	325.000
55	53131608-001	Jabón de tocador en pan	C2	PARAGUAY	Unidad	unidad	500	900	450.000
56	53131608-002	Jabón liquido	I.GLORIMAR	PARAGUAY	Litro	frasco	300	2.500	750.000
57	47131811-001	Jabón de coco en pan	INCA	PARAGUAY	Unidad	unidad	300	500	150.000
58	47121702-003	Basurero de plástico grande	PLASNIU	BRASIL	Unidad	unidad	20	70.000	1.400.000
59	47131703-003	Basurero de metal grande	HERRERIA DUARTE	PARAGUAY	Unidad	unidad	40	75.000	3.000.000
TOTAL									61.369.000

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del bien adjudicado estará sujeto a reajuste, en los términos de lo dispuesto en el Art. 56 inc. b) y 61° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del Dólar Estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay haya sufrido una variación igual o mayor al diez por ciento (10%) referente al fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = Po \times \frac{C1}{Co}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

Po: Precio Original de la Oferta

C1: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la entrega del suministro

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar estadounidense emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al día de la Apertura de la Ofertas.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 38/2013

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Comando de las Fuerzas Militares - Giraduria, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del Comando de las Fuerzas Militares.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ITAU BANCO CTA CTE N° 70012699/4

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051)
Especificaciones técnicas requeridas:

LOTE 05 DIRECCIÓN DEL MATERIAL BÉLICO 2.16.2./3./4

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas
1	Bolsa para basura de 40 litros	Bolsa p/ basura chico x 40 lt. x 10 unid., cotizar por paquete.
2	Bolsa para basura de 100 litros	Bolsa p/ basura grande x 100 lt. x 10 unid., cotizar por paquete.
3	Bolsa para basura de 200 litros	Bolsa p/ basura grande x 200 lt. x 10 unid., cotizar por paquete.
4	Basureros de plástico chico	Basureros chicos de plástico duro, bote redondo sin tapa, resistente, color gris, crema o blanco, de 10 litros.
5	Plumeros	Plumero mediano con mango de madera.-
6	Baldes de plástico chico	Baldes de plástico mediano, resistente para 10 litros.-
7	Baldes de plástico mediano	Baldes de plástico chico, resistente para 5 litros.-
8	Palangana de aluminio	Palanganas de plástico o aluminio, resistente para 20 litros.
9	Escurridor de goma para piso	Escurridor de piso, con mango de madera resistente.-
10	Escurridor de goma para limpiar vidrios	Escurridor Limpia Vidrio, con mango de madera de plástico resistente.-
11	Sopapa para cañería	Sopapas desatascador de cañerías, succionador de plástico negro, mango de madera.
12	Estopa de hilo	Estopas para cocina, de fibras de grosor medio, por 800gr.-
13	Repasador de tela para cocina	Repasadores para cocina, medidas aproximadas de 50cm de largo por 35cm de ancho..-
14	Franela	Franela amarilla para pulir escritorio, medidas aproximadas de 40x35cm.
15	Trapos de piso algodón	Trapos de piso resistentes 100% algodón, medida aproximadamente 65x45cm de ancho.-
16	Lana de Acero	Lanas de acero x 10 unid., cotizar por paquete
17	Esponjas común	Esponjas comunes absorbentes de poliuretano con bactericida, tamaño 10cm x15cm aproximadamente, paquetes x 10 unid., cotizar por paquete.
18	Alambrillo	Alambrillo o esponja de acero inoxidable para limpieza.
19	Escoba de nylon con mango de plástico	Escoba de plástico, con mango de plástico resistente.-
20	Escoba mango largo para techo	Escoba larga de aproximadamente 2 1/2 metros.-
21	Escobillón	Escobillón, con mango de madera resistente.-

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. CENTRO FINANCIERO DIRECCION NACION

22	Escoba metálico para patio	Escoba de metal para rastrillaje liviano.-
23	Escoba común o de paja	Escoba de paja común, de 5 hilos reforzada.-
24	Cepillo para inodoro	Cepillo para inodoro de plástico.-
25	Cepillo de ropa	Cepillo de ropa de plástico.-
26	Palita para basura de metal mediano	Palita de tamaño mediano para recoger basura
27	Dispensador de jabón liquido	Dispensador de jabón liquido para baño, carcasa de plástico color blanco con visor transparente, capacidad mínima de jabón liquido 500ml, que es pueda cerrar con llave, facilidad de recarga.
28	Cera en pasta	Cera para piso en pasta roja, envase de 400gr.-
29	Cera liquida	Cera liquida neutra para piso, envase de 500gr.-
30	Desinfectante liquido	Bidón de liquido desinfectante x 5 litros., cotizar por bidón de 5 litros.
31	Aceite de creosota + fenol	Creolina en pote de 200ml.
32	Naftaleno	Naftaleno paquete x 10 unid.-
33	Polvo limpiador con amoniaco	Polvo limpiador con amoniaco para azulejos y objetos de porcelana de baño, que elimine hongos, bacterias, gérmenes y malos olores. Frasco de 250g aproximadamente-
34	Limpiador multiuso	Limpiador multiuso de 200 ml, limpiador universal en crema para remoción de ceras convencionales, desengrasante, limpieza de enlozados, azulejos, vidrios, sanitarios y otros.-
35	Cepillo para calzados	Cepillo para lustrar calzados de cuero y aplicar pomada con cerdas de mínimo 12 cm con base de madera.
36	Pomada para calzado	Betún negro de 50 gramos.-
37	Detergente liquido	Bidón detergente x 5 litros., cotizar por bidón de 5 litros.
38	Jabón de lavar en pan	Jabón en pan de 200gr.-
39	Suavizante para ropas	Suavizante de ropas, frasco de 1 litro.-
40	Jabón en polvo	Jabón en polvo x 800 gramos.-
41	Limpiador de metales	Limpia metales en envases de 200 ml en polvo.-
42	Desodorante de ambiente en aerosol	Desodorante en aerosol de 250 gramos.-
43	Desodorante de ambiente para auto	Pastilla desodorante para vehículos, de 150grs como mínimo, aroma pino.-
44	Desodorante de ambiente liquido	Bidón desodorante de ambiente x 5 litros aromatizado, cotizar por bidón de 5 litros.
45	Desodorante para inodoro en pastilla	Pastillas para inodoro aromatizados, unidades de 40gr con gancho de soporte
46	Limpia vidrios sin atomizador	Limpia vidrios de 1/2 litro.-
47	Limpiador liquido para equipos informáticos	Liquido limpia computadoras de 1/2 litro.-
48	Crema para limpieza de autos	Silicona perfumada en aerosol para vehículos, para uso en vinilo, plástico, cueros y goma. Envase de 260gr aproximadamente.-
49	Lustra muebles	Lustra muebles envase de 200 ml.-
50	Ácido muriático para limpieza	Ácido muriático, sin diluir para limpieza de sanitarios, cocinas, cerámicas, azulejos y otros, concentración aproximada de 16Bé.-
51	Crema dental	Crema dental envase de 90 gr.
52	Cepillos de dientes	Cepillos de dientes con filamentos multinivel para combatir la placa bacteriana, mango ergonómico de plástico antideslizante.-
53	Shampoo	Shampoo en envases de 1 litro.-
54	Crema de enjuague	Crema de enjuague en envases de 1 litro.-
55	Jabón de tocador en pan	Jabón de tocador de varios aromas, de 125gr.-
56	Jabón liquido	Jabón liquido aromatizado, envases de 1litro.-
57	Jabón de coco en pan	Jabón de coco en pan

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANCIERO

58	Basurero de plástico grande	Basurero de plástico grande mínimo de 100 Lts
59	Basurero de metal grande	Basurero de metal grande mínimo de 100 Lts

CLAUSULA SEPTIMA: **VIGENCIA DEL CONTRATO.**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLAUSULA OCTAVA: **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una **Orden de Compra.**

8.2. El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de **un (1) día hábil** - posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada, o en el plazo establecido en la orden (cuando sea más de un día hábil).

8.3. La orden de compra, para su validez, deberá estar firmada por el responsable del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes, establecido en el 8.2, podrá ser prorrogable hasta **un (1) día hábil más**, en donde, el proveedor deberá comunicar a la contratante para su conocimiento y previa aceptación de la convocante, esta realizará los trámites administrativos necesarios para su aceptación.

8.6. En caso de cumplirse el vencimiento del contrato y existiere un saldo por cualquier motivo, se podrá para ampliar la vigencia del contrato para el ejercicio fiscal 2014, de común acuerdo entre las partes, conforme a lo estipulado inicialmente en el PBC y basado en el Art. 63° de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas".

8.7. La falta de entrega en la provisión de los bienes por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta **un (1) día hábil.** Teniendo en cuenta las autorizaciones para importación y los trámites legales y administrativos que ello conlleve.

8.8. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.9. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de **un (1) día hábil** a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.10. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente Contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1

CONTRATO 38/2013

RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La contratante a través de la Unidad Responsable del Programa y Sub programa afectada tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el contrato.
Toda comunicación del Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** al Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

Acatamiento de las Leyes: El **PROVEEDOR** deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.

El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.

Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad.

Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el **PROVEEDOR** al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del **PROVEEDOR**, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.

Responsabilidad por los materiales: El **PROVEEDOR** es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.

Las acciones u omisiones de la Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.

Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.

El **PROVEEDOR** por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.

Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.

El contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar al **PROVEEDOR** o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del **PROVEEDOR**, en cumplir con los términos del contrato.

César Coelho de Souz
FERRETERIA INTERNACIONAL S.
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

FISCALIZACION.

El Comité de Recepción de Bienes y Servicios, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR. Este Comité estará nombrado por los Responsables de la Línea Presupuestaria afectada designando al personal técnico correspondiente. Tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
- Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
- Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**
- Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compras, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme se establece en la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTODEL CONTRATO (Art. 37 Inc. g, Ley N° 2051).

10.1. El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al**diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

10.2. El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

10.3. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

10.4. La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A
VICE PRESIDENTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO N°1
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION

CONTRATO 38/2013

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 Inc. h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDO: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

Por atraso en la provisión de los bienes se aplicaran multas, que será de dos por ciento (2 %) del suministro en demora por cada día de atraso en la entrega de los bienes, hasta alcanzar el porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 30 del mes de mayo de 2013.

César Coelho de Souza
FERRETERIA INTERNACIONAL
VICE PRESIDENTE

.....
CESAR RAUL COELHO DE SOUSA
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR

.....
JULIO RUBEN FULLAONDO CESPEDES
CNEL DEM – Dtor. del CF N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

.....
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA C. F N° 1 COMANJEFE